

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18va. Asamblea
Legislativa

Ira. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 65

11 de febrero de 2017

Presentada por el señor *Muñíz Cortés*

Referida a la Comisión de Desarrollo del Oeste

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Gobierno de Puerto Rico, designar el nuevo Centro de Gobierno de Aguada con el nombre del ex-Alcalde de dicho Municipio y ex Representante Julio César “Yuyo” Román.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Julio César Román o Yuyo, como cariñosamente se le conoce, nació en el pueblo de Aguada, el 22 de mayo de 1940. Sus padres el señor Francisco Román y la señora Osvalda González, formaron una hermosa familia, siendo el segundo de cinco hermanos.

Yuyo, cursó sus estudios elementales, intermedios y superiores en el pueblo de Aguada. Se destacó por ser un joven líder, dinámico, emprendedor. Fungió como Presidente de su clase Graduanda y en sus horas libres trabajó en el Restaurante “New Deal” y en la Cooperativa Agrícola. Al graduarse de la Escuela Superior, se enlistó en el ejército de los Estados Unidos, donde sirvió por dos años, participando en el Conflicto de Vietnam. De regreso al pueblo de Aguada, se unió en matrimonio con la señora Alejita Moreno y procrearon una familia de cuatro hijos: Julio César, José Heriberto, Julio Alberto y Julio Iván, quienes son su mayor orgullo.

Consecuentemente comenzó sus estudios universitarios en el Colegio de Agricultura y Artes Mecánicas, ahora conocido como el Recinto Universitario de Mayagüez, y a su vez administraba la Cooperativa de Consumo de Aguada. Siempre se distinguió por su amabilidad, responsabilidad y excelencia en el servicio.

Su carrera política comenzó en el año 1967, cuando un grupo de amigos le hizo el acercamiento. Luego de un profundo análisis aceptó ser el candidato a Alcalde por el pueblo de Aguada y triunfó en las elecciones del cuatrienio 1969-1972, convirtiéndose en el Alcalde más joven de Puerto Rico para aquella época. Se distinguió durante esos años por su dedicación, empeño, esfuerzo y trabajo. Fue derrotado en las elecciones del 1972, no obstante, Yuyo continuó luchando y decidió volver a la Universidad para culminar su B.A. en Gerencia y Contabilidad.

Una vez completados sus estudios, se inició en la práctica privada de su profesión como Contador y Consultor en Contribuciones. En el 1976 fue reclutado nuevamente como candidato a Alcalde, en donde resultó electo hasta el año 2000. Como Alcalde creó grandes obras para nuestro pueblo. Gracias a su compromiso se logró el Centro de Bellas Artes, la plaza del mercado, el Centro Multiusos, el balneario municipal de Pico de Piedra, la construcción del desvío sur, remodelaciones y construcciones de escuelas, mejoras y construcciones de carreteras, un sistema de trolleys gratuito que circula por las principales calles y barrios del pueblo; entre muchas otras obras.

Julio Cesar, ha sido el único Alcalde reconocido por las Naciones Unidas recibiendo el premio “The Zero Discharge Award”. También, fue reconocido por la Cámara de Representantes, el Senado, la Asamblea Municipal, sus Compañeros de Trabajo y el Club Aguadeño en la apertura de las fiestas patronales por tan distinguido premio. Su carrera política no termina ahí, en el año 2007 se convierte en el Representante del Distrito Número 18, para culminar el cuatrienio ante el fallecimiento del Honorable Tomás Bonilla Feliciano.

Esta Asamblea Legislativa entiende meritorio el reconocer las ejecutorias de un gran puertorriqueño, quien dedicó su vida a desarrollar y mejorar la calidad de vida de su pueblo, realizando su legado como un servidor público intachable.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.-Se ordena a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del
2 Gobierno de Puerto Rico, designar el nuevo Centro de Gobierno de Aguada con el nombre del
3 ex-Alcalde de dicho Municipio y ex Representante Julio César “Yuyo” Román.

4 Sección 2.-La Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Gobierno de
5 Puerto Rico tomará las medidas necesarias para el cumplimiento de las disposiciones de esta
6 Resolución Conjunta, sin sujeción a lo dispuesto en la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1961,
7 según enmendada.

8 Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su
9 aprobación.